



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para realizar la apertura de una oficina de AFIP en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 58/2012